

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 315

VALPARAISO, 7 de mayo de 1991.

La Cámara de Diputados ha rechazado las modificaciones propuestas por ese H. Senado al proyecto de ley que autoriza el ejercicio profesional a chilenos que obtuvieron grados y títulos que señala en el exilio, con excepción de las siguientes, que ha aprobado:

S. E. EL

PRESIDENTE

H. SENADO

ARTICULO 1°

Inciso segundo

La que sustituye la palabra inicial "También" por la frase "De la misma manera".

ARTICULO 4°

Inciso primero

N° 4.-

La que rechaza la palabra "debidamente".

N° 5.-

La que intercala, entre las palabras "Certificado" y "otorgado" el adjetivo "legalizado".

En consecuencia, corresponde la formación de una Comisión Mixta, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Constitución Política de la República.

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

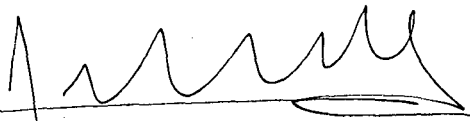
2.-

Esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se indican para integrar dicha Comisión:

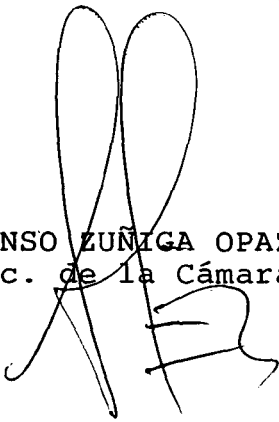
Don Carlos Bombal Otaegui.
Don Jorge Morales Adriasola.
Don Roberto Muñoz Barra.
Don José Miguel Ortiz Novoa.
Don Carlos Smok Ubeda.

Acompaño la totalidad de los antecedentes del proyecto.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



ALFONSO ZUNIGA OPAZO
Prosecretario Acc. de la Cámara de Diputados